

BOLETIN OFICIAL

Julio 2017

El texto completo de los decretos, ordenanzas y licitaciones públicas se encuentra publicado en el sitio web WWW.MAGDALENA.GOB

DECRETOS

Decreto N° 456:

DESIGNESE “A CARGO” del departamento de Secretaria de Gobierno durante el período 16/06/2017 y hasta el 30/06/2017 inclusive, a la Sra KENDZIURA NORMA leg N° 1127, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

Decreto N° 457:

DESE POR PROMULGADA a los efectos de su Registración la Ordenanza n° 3373/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referida a Modificación del Art. 17º de la Ordenanza n° 3355/16 Capitulo II; del Estacionamiento.-

Decreto N° 458:

DESE POR PROMULGADA a los efectos de su Registración la Ordenanza n° 3374/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante referida a Implementación carnet portable con la leyenda: “CERTIFICADOUNICO DE DISCAPACIDAD” (CUD).-

Decreto N° 459:

OTORGASE CON CARÁCTER DE INSISTENCIA al SPORT CLUB MAGDALENA, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), para ser destinado a la terminación de la última etapa de la construcción del Salón de Fiestas y de Usos Múltiples de la Sede Social.-

Decreto N° 460:

ASIGNASE CON RETROACTIVIDAD a partir 01 de JULIO del presente año en todos sus términos, el importe que se actualizará en cada ejercicio, conforme a los aumentos presupuestados, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

Decreto N° 461:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “191º ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL REGIMIENTO”, que se llevara a cabo el día 19 de Julio del corriente en el Regimiento de Caballería y Tanques N° 8.-

Decreto N° 462:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la “FERIA DE EDUCACION, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGIA DISTRITAL 2017”, que se llevara a cabo el día 12 de Julio del corriente, en Paraje Estarace.-

Decreto N° 463:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 27 de junio del año 2017 presentada por el Sr GARCIA JUAN CARLOS DNI N° 13581098 Leg. N° 4354 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

Decreto N° 464:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a la “JORNADA CULTURA JARDIN DE INFANTES N° 907 de EMPALME”, que se llevara a cabo el día 15 de julio del corriente en Empalme.-

Decreto N° 465:

OTORGASE a la “ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), para ser destinado al pago del Profesional que procedió a la atención de los numerosos perros “de la calle” (Mes de JUNIO /17) según actuaciones obrantes en el expte citado.-

Decreto N° 466:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 3 de julio del año 2017 presentada por la Srta. FUENTE MARIA ANTONELA DNI N° 35408837 Leg. N° 2409 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

Decreto N° 467:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3409/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Julio del 2017, referida a Revocación tenencia Precaria del inmueble designado catastralmente como Circ; I; Secc;A Mza; 26; Parcela ;1; Lote A otorgado oportunamente a la Sra MELINA VERON., transfiriendo la Tenencia precaria al Sr MARCELO ALVAREZ DNI n° 32.067.351.-

Decreto N° 468:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3411/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Julio del 2017, referida a Convalidación firma Contratado Comodato suscripto entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Magdalena.-

Decreto N° 469:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “PROGRAMA PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR”, del cual participará el CEPT N° 29 de Roberto Payró a realizarse el día 11 de Julio del corriente, a las 9.30 hs. en el Honorable Concejo Deliberante.-

Decreto N° 470:

MODIFIQUESE el Art. 1º del Decreto 235/17 en la parte donde dice: (\$ 1.035.500,00) debe decir (\$ 950.000,00):

“ARTICULO 1º: ADJUDICASE a la Empresa SUCESION JUÁREZ AMERICO (CUIT N° 20-08054610-7), por una suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00) para adjudicar la Provisión y Traslado de “TOSCA PARA CAMINOS VECINALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/17.-“

Decreto N° 471:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3410/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Julio del 2017, referida a Convalidación Decreto N° 240/17 Contrato suscripto con la firma GUILLERMO MARTIN ROJAS.-

Decreto N° 472:

RENUÉVESE CON RETROACTIVIDAD al 01 de JULIO y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del presente año, al PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, que se detalla en el Anexo I, que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 473:

Designase para integrar la nómina de MAYORES CONTRIBUYENTES a las siguientes personas:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA:

TITULARES

1) BLANCO, Pablo

SUPLENTES

1) MENDOZA JAUFRET, Sergio

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

1) BORGOGÑO, Omar

2) PUCCACO, Pedro Ricardo

1) BLANCO SUERO Etelvina

2) RUTTI, Jorge H.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

1) BLANCO, Marina

2) LEGUIZAMON, Raquel

3) REYNOSO, Florencia

1) ROCCA, Eduardo Ricardo

2) ECHEVERRIA, Julio

3) VIÑA, Diego Ignacio

BLOQUE JUSTICIALISTA;

1) MIGUENS, Luisa Beatriz

1) VERTUA, Graciela

BLOQUE U.C.R (CAMBIEMOS):

TITULARES

1) IMBE, Maria Argentina

2) GATTARI, Miriam

3) MOSCARDINI, Viviana

4) MORAL, Máximo

SUPLENTES

1) CASTIGLIA, Elsa

2) DELOVO, Maria Teresa

3) ROSSI, Beatriz

4) ONDARCUHU, Ana Maria

BLOQUE PRO (CAMBIEMOS)

1) ROMANO, Hugo Leonardo

1) ROMANO, Hugo Antonio

Decreto N° 474:

Convalidanse la firma de los Contratos de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres VELAZCO AVENTIN ANA DNI n° 24.401.501; FAZZIO KARINA DNI n° 21.430.726; ROSSI YAMILA DNI n° 31.563.482; ROMERO JULIO CESAR DNI n° 14.677.911; FERREYRA OSMAR DNI n° 28.933.597; y STEFANI GABRIELA DNI N° 25.937.588 , quienes se desempeñaran como Médicos en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

Decreto N° 475:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.505.065,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 476:

Convalidanse la firma de los Convenios de Concurrencia entre la Municipalidad de Magdalena y los siguientes profesionales DRA. GONZALEZ MABEL, DNI 18.485.518; DRA. VALENTE BARBARA, DNI 31.751.294; DR. GUEIMAN PABLO, DNI 27.947.631; DRA. BINOTTO VICTORIA, DNI 33.480.563; DRA. MAINARDI MARIA, DNI 22.130.147; LIC. MONROY ANDREA, DNI 34.404.011; DR. FABREGA FERNANDO DNI 25.224.187; Y DRA. RIEDL MARINA DNI 25.708.736, quienes se desempeñaran en las distintas especialidades en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 477:

Convalidanse la firma de los Contratos de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres CABRERA MAGDALENA DNI22.085.214; CORRALES NICOLAS DNI 29.684.559 y DARRIBA MARIA JOSE DNI 29.031.999, quienes se desempeñaran como Médicos en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

Decreto N° 478:

AUTORIZASE, a el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION Y FUERZA, a poner en circulación dentro del Partido de Magdalena, una rifa de 333 billetes, (total 999 N°) a razón de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) cada boleta, pagadera al contado o en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, a sortearse por la Lotería de la Pcia de Buenos Aires o quiniela Nocturna y los premios son los siguientes:

SORTEOS MENSUALES:

Desde Agosto del 2017 hasta Junio 2018 , se sortearan:

PRIMER PREMIO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

SORTEO FINAL:

Se realizará el Último sábado de Junio de 2018 por lotería o quiniela de la provincia, por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: PESOS CIENTO DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).-

SEGUNDO PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

TERCER PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).

Decreto N° 479:

Convalidase la firma de los Convenios de Concurrencia entre la Municipalidad de Magdalena y los siguientes profesionales MAJIRENA JOSE DNI 24.525.526; TIZIO SANTIAGODNI 28.052.461; TORI VERONICA DNI 26.601.883 quienes se desempeñaran en las distintas especialidades en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 480:

CONVALIDASE en la fecha el Contrato suscripto entre este ----- Municipio y la Firma del Sr. LIZARRALDE ENRIQUE DANIEL – D.N.I. 14.832.696, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 481:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 482:

Creáse la Comisión de Adjudicación para el estudio de la documentación de los ----- oferentes participantes en la Licitación Publica N° 06/17-.

Decreto N° 483:

Convalidase la firma de los Contratos de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Dres BAROUILLE CARLOS DNI 10.405.681, OCAMPO HECTOR DNI 20.036.327 y LAVAGGI CAROLINA DNI 21.446.082, quienes se desempeñaran como Médicos en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

Decreto N° 484:

Convalidase la firma del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Comuna y la Sra. ALEJANDRA VIVIANA OYOLA, DNI: 17.104.460; por un total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$10.850) mensuales.-

Decreto N° 485:

Convalidanse la firma de los Convenios de Concurrencia entre la Municipalidad de Magdalena y los siguientes profesionales QUIROGA SILVIA DNI 17.733.264 y OTERO SEBASTIAN DNI 23.281.225, quienes se desempeñaran en las distintas especialidades en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 486:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma de la Srita. YAMILA LUCIA PARODI – D.N.I. 36.944.119, en representación de la firma NESTOR ALFREDO PARODI, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$ 68.607,00), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 487:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$490.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 488:

Convalidanse la firma de los Contratos de Locacion de Servicios entre la Municipalidad de Magdalena y los Profesionales; Lic. CATTANEO VERONICA DNI n° 30.119.667; Dr REBOLLINI ALEJANDRO DNI N° 21.526.116 (Unidad Sanitaria de Bavio); Dra BASSO GISELLE DNI N° 30.881.085; Dra GALIANO ANABELLA DNI N° 31.998.009; Dres CALVO PEDRAZZA YAQUELINE DNI N° 94.737.892 y CALVO PEDRAZZA JAIRSINHO DNI N° 19.008.067, quienes se desempeñaran como Médicos en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

Decreto N° 489:

Convalidanse la firma de los Convenios de Concurrencia entre la Municipalidad de Magdalena y los siguientes profesionales ,Lic. RIELD STELLA DNI N° 32.599.960; SAN ROMAN MENDIA DNI n° 26.262.691; CESARE SEBASTIAN dni n° 29.764.038 Y FRANZONI LILIANA DNI N° 14.784.337 quienes se desempeñaran en las distintas especialidades en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 490:

Convalidanse la firma del Convenio de Concurrencia Profesional Ad-Honorem entre la Municipalidad de Magdalena y la Lic. MARTINA GIRARDELLI, DNI 35.610.658, quien se desempeñara en la especialidad PSICOLOGIA en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 491:

CONVALIDASE la ADDENDA AL CONTRATO DE OBRA con la COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MAGDALENA LTDA., representada en ese acto por el Sr MARIO R. CORSIGLIA, D.N.I N° 5.216.892, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 492:

ADJUDICASE en CARÁCTER POR INSISTENCIA la Licitación Pública sobre “LA OBRA DEL PUENTE EN CAMINO BLANCO SOBRE EL ARROYO BUÑIRIGO, EN LA LOCALIDAD DE ATALAYA, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, a la Empresa “G y C CONSTRUCCIONES S.A.” (CUIT N° 30-66503716-5) por un monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CERO DIECISEIS con 99/100 cvos (\$11.992.016,99), en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública N° 06/17.-

Decreto N° 493:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “EVENTO CENTRO TRADICIONALISTA EL HORNERO”, que se llevara a cabo el día 16 de Julio del corriente, en la localidad de Julio Ardite, en el predio de la Estación de Trenes.-

Decreto N° 494:

Otorgar la licencia solicitada por el agente municipal SEBASTIAN BOTANA, legajo 1158, a partir del día 14 de Julio al 13 de Agosto del corriente inclusive.

Decreto N° 495:

CONVALIDASE el Contrato de Beca Deportiva celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Sr CRISTIAN REINALDO CARBALLO DNI 13.770.126.-

Decreto N° 496:

PROMOVER CON RETROACTIVIDAD al día 05 de Abril del presente año el ASCENSO DE CATEGORIA al agente REMORINI RUBEN Legajo 987 a la categoría OBRERO III B a OBRERO IA, dentro del agrupamiento, jurisdicción y programa en que revistan, como asimismo manteniendo el régimen horario correspondiente y en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

Decreto N° 497:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Firma del Sr. MARCO ANTONIO CHIODI – D.N.I. 28.273.698, y la Sra. VERONICA SOLEDAD CHIODI – D.N.I. nº 26.351.468, en representación de los Sres. Rogelio Chiodi y José Ricardo Chiodi, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 498:

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----
-----detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias Y /o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

Decreto N° 499:

Otórguese un subsidio en especies, el cual se materializa en la entrega de un par --de lentes a favor de las personas que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto ,con el fin de mejorar la calidad de vida y un mejor desenvolvimiento en la vida cotidiana de acuerdo al considerando.

Decreto N° 500:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.736.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 501:

DESIGNESE “A CARGO” de la SUBDIRECCION DE ASESORIA LETRADA durante el período 14/07/2017 y hasta el 23/07/2017 inclusive, a la Dra MARIA ROSA REYNOSO leg Nº 972, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

Decreto N° 502:

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----
-----detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias Y/o
personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para
mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

Decreto N° 503:

Otórguese un subsidio en especies, en el que se materializara en la entrega de
alimentos secos y frescos, en forma mensual ,que se detallan en el anexo I que forma
parte del presente Decreto, a Mateo Maldonado (responsable adulta Sra. Marcela
González) en concepto de ayuda para mejora la calidad de vida del adolescente que
presenta problemas renales de acuerdo al considerando..

Decreto N° 504:

LLAMASE a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17, para adjudicar la adjudicar la
“CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL JARDÍN DE INFANTES N° 910, DEL PARAJE LA CLELIA, PARTIDO DE MAGDALENA,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Decreto N° 505:

DESIGNESE CON RETROACTIVIDAD a partir de la fecha 01 de Mayo hasta el 30 de
noviembre del presente año, como Personal Jornalizado al Sr. PAZOS ANDRES
IGNACIO, con DNI N° 36.944.051, con leg. N° 4569, bajo un régimen de 30 Hs con la
cantidad de 20 jornales.

Decreto N° 506:

ADJUDICASE ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante a la Empresa
Oxígeno S.A. (CUIT N° 3071129827-0), por una suma total de PESOS CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 456.600,00) para adjudicar la
Provisión de “OXIGENO MEDICINAL GASEOSO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL, PARTIDO
DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, en un todo de acuerdo a la
documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/17.-

Decreto N° 507:

Convalidanse la firma del Contrato de Locacion de Servicio entre la Municipalidad de Magdalena y el profesional Dr GUSTAVO GARMENDIA DIN n° 29.703.263, quien se desempeñara como Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal en las distintas especialidades.-

Decreto N° 508:

Convalidanse la firma de los Convenios de Concurrencia celebrados entre la Municipalidad de Magdalena y los siguientes profesionales ,Lic. GRANDICH LUCIANO DNI n° 30.429.590; y Dres CARRICONDO VERONICA DNI N° 29.754.304; OUTON MARTIN DNI N° 29.472.731; BADENAS SUSANA DNI N° 16.025.654; AVONDET LUCAS DNI N° 31.076.426, quienes se desempeñaran en las distintas especialidades en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 509:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación al “ALMUERZO DIA DEL AMIGO ”, organizado por el Centro de Abuelos de Magdalena, que se llevara a cabo el día 23 de Julio del corriente, en las instalaciones del Centro.-

Decreto N° 510:

DESIGNESE “A CARGO” CON RETROACTIVIDAD de la Oficina de Descentralización durante el período 21/06/2017 y hasta el 07/07/2017 inclusive, a la agente Municipal, Agente Municipal Sra. Maria Elisa Fontana, leg 2382, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.

Decreto N° 511:

Otórguese un subsidio en especies, en el que se materializa mediante la entrega de un bono de alimentos secos y frescos, en forma mensual que como anexo forma parte del presente Decreto a la familias que se indican en el anexo I del presente Decreto.

Decreto N° 512:

DETERMINESE POR INSISTENCIA a partir del día 01 de AGOSTO del presente año, el PASE A PLANTA PERMANENTE del agente municipal MARIA INES ELETA, Leg. 1272 en la Categoría IV – D, ADMINISTRATIVO, con un régimen horario de 30 hs. en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-

Decreto N° 513:

Convalidase la firma del Convenio de Concurrencia celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la profesional Dra. FORESTI FLORENCIA DNI N° 33.102.516 (Medica Clínica) quien se desempeñara en su especialidad en el Hospital de Magdalena.-

Decreto N° 514:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con Firma de la Srita. YAMILA LUCIA PARODI – D.N.I. 36.944.119, en carácter de apoderada, del Sr NESTOR ALFREDO PARODI, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500,00), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 515:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3416/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a Fijar el Sueldo Básico Mínimo para los Agentes Municipales en PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990), a partir del 1º de Julio del 2017.-

Decreto N° 516:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3413/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a Otorgar en Carácter de Tenencia Precaria lote de terreno a favor del Sr. CASTILLO FRANCISCO y de la Sra. SAAVEDRA ROCIO , designado como; Circ; I; Secc; F; Quinta; 145; Parcela; 26.-

Decreto N° 517:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3415/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a Otorgar en Carácter de Tenencia Definitiva lote de terreno a favor del Sr. MELO HECTOR DNI n° 92.496.236 y de la Sra. MARTINEZ ISABEL DNI N° 13.173.848 , designado como; Circ; I; Secc; F; Quinta; 145; Parcela; 7; Partida; 26.125.-

Decreto N° 518:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3414/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a REVOCACION de la Tenencia Precaria del inmueble designado como; Circ; I; Secc; F; Quinta; 192; Lote; 14; otorgado oportunamente a la Sra. CLAUDIA GONZALEZ .- Asimismo se transfiere a la Sra. CLAUDIA GONZALEZ DNI n° 26.755.866 un lote Circ; I; Secc; F; Qta; 192; Lote; 1, derogándose la Ordenanza n° 1867/00.-

Decreto N° 519:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3417/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a la Autorización firma del “ACUERDO DE OBRA EN EL ESPACIO VIAL” entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena.-

Decreto N° 520:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3418/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a la Autorización firma del Sr Intendente Municipal en el Convenio de Reciproca colaboración entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Magdalena.-

Decreto N° 521:

PROMULGASE, la Ordenanza N° 3419/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Julio del 2017, referida a Facultar al Departamento Ejecutivo a contraer con el banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000).-

Decreto N° 522:

DECLARAR DÍA NO LABORABLE para la Administración Pública Municipal en la localidad de Magdalena, el día Sábado 22 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse las Festividades Patronales de la localidad.

Decreto N° 523:

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se -----
-----detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias y /o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

Decreto N° 524:

Otórguese un Subsidio, el que se efectivizara en el traslado del cuerpo de -----
quien fuera en vida N Buceta de -la Ciudad de Verónica (partido de Punta Indio) a Bavio (Partido de Magdalena) y la entrega de un ataúd a la familia Goette Anahí de acuerdo al considerando.

Decreto N° 525:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 526:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Empresa OLIVO ZAMBANO S.A., con su representante Sra. OLIVO ELENA WENCESLADA – D.N.I. 6.373.430, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 527:

ACEPTASE a partir del día 01 de Julio del 2016 la RENUNCIA presentada por el Agente Sr. ARTEAGA JORGE, con D.N.I. N° 20036319 (Leg. N° 2410).-

Decreto N° 528:

Se Deje sin efecto el Decreto N* 749 de fecha 17 de diciembre de 2009, por las razones expuestas ut-supra.-

Decreto N° 529:

ACEPTASE la RENUNCIA a partir del día 17 de julio del año 2017 presentada por el Sr ROMERO LEONARDO DNI N° 26351479 Leg. N° 1315 en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.

Decreto N° 530:

Declárese de INTERES MUNICIPAL todas las acciones en relación a a la “PEÑA FOLKLORICA”, organizada por la Asociación Cooperadora Jardín 903 de Vieytes que se llevara a cabo el día 14 de Octubre del corriente., en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Vieytes.-

Decreto N° 531:

CONVALIDASE el CONTRATO DE ACTUACION celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Artista D. JORGE VAZQUEZ DIN n° 22.132.341 ; quien realizó una presentación en el Teatro Español de esta localidad, el día 22 de Julio ppdo, en el marco de los Festejos Patronales.-

Decreto N° 532:

Dispónese, en virtud de las causales expresadas en el exordio, la emisión y cobranza del Impuesto a los automotores del Ejercicio 2017 correspondiente a los vehículos de los modelos /años 1990 a 2006, transferidos a la jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 45º de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires/2017 N º14.880, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010 y modificatorias.

Debe tenerse presente que los vehículos de los modelos/años 1989 y anteriores, administrados por los Municipios, no se encuentran sujetos a tributación a partir del ejercicio fiscal 2010, no obstante lo cual se mantiene vigente la deuda que acumulan por los períodos no prescriptos.-

Decreto N° 533:

LLAMASE a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17, para adjudicar la adjudicar la “CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL JARDÍN DE INFANTES N° 912, DEL PARAJE STARACE, PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Decreto N° 534:

ADJUDICASE la Licitación Privada sobre la Provisión de “CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, DEL HOSPITAL Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, los siguientes ítems:

- ÍTEM 1,3,4,7,9,11,13,14 y 18 a la Empresa “Mario Aristondo” (CUIT N° 20-20702547-0) por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA con 00/100 cvos (\$ 187.330,00).
- ÍTEM 2,5,6,8,10,12,15,16 y 17 a la Empresa “Andrés Sánchez” (CUIT N° 20-22023344-9) por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 cvos (\$ 266.218,00).

En un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 13/17.-

Decreto N° 535:

PROMOVER CON RETROACTIVIDAD a partir del 01 de Julio del presente año, el ASCENSO DE CATEGORÍAS POR ANTIGÜEDAD en el servicio en la Municipalidad de Magdalena, a los agentes que se detallan en el anexo, manteniendo el régimen horario correspondiente y en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

Decreto N° 536:

DESIGNASE POR INSISTENCIA a partir del día 24 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Mensualizado Obrero, Régimen 40 hs semanales, al Sr. *DORAO GUSTAVO*, DNI 24240790, con legajo N° 1386, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

Decreto N° 537:

DESIGNASE POR INSISTENCIA a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Septiembre del 2017, como Personal Mensualizado de Servicio con un régimen de 30 hs semanales, a la *Sra MARLENE MONTES DE OCA*, DNI 35408900, con legajo 2497 en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.

Decreto N° 538:

Autorícese la AMPLIACION de la obra tramitada mediante Licitación Privada N° 10, a la Firma MIGUEL ANGEL VEGA, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$231.738,69), según los considerandos de la presente.

Decreto N° 539:

CESE Y DESE DE BAJA a partir del día 04 de agosto del año 2017, al agente Municipal, MARINANGELI GUSTAVO JOSE, legajo N° 774, con DNI. N° 12.662.917, para acceder al beneficio de JUBILACION POR HABER ALCANZADO LOS AÑOS DE SERVICIO, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-.

Decreto N° 540:

Otórguese un subsidio en especies el cual se materializa, en la entrega de una -----
-----carga de gas x10 Kg. a las familias que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto durante el mes de Junio de acuerdo al considerando.

Decreto N° 541:

CESE Y DESE DE BAJA a partir del día 01 de setiembre del año 2017, al agente Municipal, MOSCA CARLOS CESAR, legajo N° 2105, con DNI. N° 11.743.554, para acceder al beneficio de JUBILACION POR HABER ALCANZADO LOS AÑOS DE SERVICIO, en virtud de las causales expuestas en el exordio del presente.-.

Decreto N° 542:

Convalidase la firma de los Contratos de Locacion de Obra celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y las Profesionales: LUCERO Maria Soledad, DNI: 35.408.710; CONTENTI Cintia DNI N° 31.213.104; ROLLERI Alicia DNI N° 32.886.032; GUTIERREZ Maria, DNI: 35.590.980 y GUIDOBONO Jonathan DNI N° 34.476.317 quienes integraran el Equipo Interdisciplinario del Programa Envión.-

Decreto N° 543:

CONVALIDASE el Contrato suscripto con la Empresa G y C CONSTRUCCIONES, Representada por el Sr. JUAN JOSE GARRIZ – D.N.I. 12.141.242, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.868.594,73), en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

Decreto N° 544:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL UNO CON 00/100 (\$ 283.001,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 545:

LLAMASE a Licitación Privada N° 14/17, para adjudicar la Contratación de la “4.000 M3 DE CALCAREO NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA.- ”

Decreto N° 546:

Transfiéranse a las Partidas Presupuestarias correspondientes al DEPARTAMENTO EJECUTIVO (1110100000) créditos por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 81.000,00), de acuerdo al detalle de Jurisdicciones, Programas, Partidas y montos obrantes en la planilla de RAFAM adjunta, la que forma parte indivisible del presente.

Decreto N° 547:

Otórguese un subsidio de materiales de construcción, en especies, que se-----
-detallan en el anexo I que forma parte del presente, a favor de las familias y/o personas que se indica, en concepto de entrega de materiales de construcción para mejorar sus viviendas de acuerdo al considerando.

Decreto N° 548:

Otórguese un subsidio en especies el cual se materializa, en la entrega de una -----
-----carga de gas x10 Kg. a las familias que se detallan en el anexo I que forma parte del presente Decreto durante el mes de Julio de acuerdo al considerando. .

Decreto N° 549:

OTORGASE a la “ASOCIACION COOPERADORA DE LA EP N° 12” de esta localidad, UN SUBSIDIO por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300) , para ser destinado a la reparación citada en el epígrafe.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3409/17

Revocase la Tenencia Precaria del inmueble designado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 26, Parc: 1, Lote: A, otorgado oportunamente a la Sra. Melina Verón por Ordenanza Nº 2903/11.-

ORDENANZA Nº 3410/17

Convalídese el Decreto Nº 240/17 referente al Contrato suscripto con la firma GUILLERMO MARTIN ROJAS, DNI nº 21.595.130, en virtud de los causales expuestos en el exordio de la presente.-

ORDENANZA Nº 3411/17

Convalidase la firma del Contrato de Comodato suscripto entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Magdalena obrante a fs. 2 a 5 del expte I nº 1035/17.

ORDENANZA Nº 3412/17

RECHACESE el Decreto Nº 445/17 de fecha 28 de Junio del 2017, mediante el cual se prohíbe la colocación de pasacalles, la fijación de pancartas, adhesión y pegado de cartelería, pintura y realización de murales, grafitis y todo tipo de publicidad en columnas de alumbrado público, carteles de tránsito, edificios, monumentos, paseos, parques y plazas, calzadas, veredas o instalaciones tales como puentes, refugios destinados al transporte público y en todos los bienes de propiedad de los Estados Municipal, Provincial y Nacional, o privados sin autorización del propietario.

ORDENANZA Nº 3413/17

Otorgase en – Carácter de Tenencia Precaria – a favor del Sr. Castillo Francisco y de la Sra. Saavedra Rocío un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 145, Parcela: 26.-

ORDENANZA Nº 3414/17

Revocase la Tenencia Precaria del inmueble designado catastralmente como lote Circ: I, Secc: F, Qta: 192, Lote: 14, otorgado oportunamente a la Sra. Claudia González DNI: 26.755.866 por Ordenanza Nº 1867/00.-

ORDENANZA Nº 3415/17

Otorgase en – Carácter de Tenencia Definitiva – al Sr. Melo Héctor, DNI 92.496.236 y la Sra. Martínez Isabel DNI 13.173.848, un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 145, Parcela: 7, Partida 26.125, titular: Municipalidad de Magdalena.

ORDENANZA Nº 3416/17

Fíjase a partir del 1º de Julio de 2017 en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990,00.-) el Sueldo Básico Mínimo para los agentes municipales pertenecientes a la planta permanente de la Administración Municipal, mayores de 18 años de edad, que cumplan el régimen horario de 30 horas semanales.-

ORDENANZA Nº 3417/17

Autorícese la firma del “Acuerdo de obra en el espacio vial” entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena cuya copia obra a fs. 5/9 del expte citado ut-supra.

ORDENANZA N° 3418/17

Autorícese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio de Reciproca Colaboración entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Magdalena, cuya copia obra a fs. 2/5 del expte letra D n° 553/17.

ORDENANZA N° 3419/17

Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos dieciocho millones (\$ 18.000.000.-).